



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00472-2025-PRODUCE/DOPIF

15/05/2025

VISTOS: El Registro Nº 00039545-2025; la Resolución Directoral Nº 00468-2025-PRODUCE/DOPIF de fecha 14 de mayo de 2025 y el Informe Nº 00000131-2025-dponce, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00468-2025-PRODUCE/DOPIF de fecha 14 de mayo de 2025, la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados otorgó a la empresa **RENO QUIMICOS PERU S.A.C.**, la autorización de ingreso al país de alcohol metílico;

Que, a través del informe de vistos, se advierte que de la revisión de oficio de la Resolución Directoral Nº 00468-2025-PRODUCE/DOPIF, existe un error material respecto a que no se asignó de manera correcta en la descripción del número total del Peso Neto del producto a importar;

Que, en el marco del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley Nº 27444), el cual establece que "(...) 212.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)*";

Que, conforme a lo opinado, corresponde se efectúe la rectificación del error material advertido en la Resolución Directoral Nº 00308-2025-PRODUCE/DOPIF, al amparo de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley Nº 27444;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE y por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 00468-2025-PRODUCE/DOPIF de fecha 14 de mayo de 2025, con relación a la asignación correcta del número total del Peso Neto del producto a importar, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Descripción	Peso Neto
METANOL (ALCOHOL METILICO)	1048959,000.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 7RTIM0E3

Debe decir:

Descripción	Peso Neto
METANOL (ALCOHOL METILICO)	1048959.000000

Artículo 2. - Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **RENO QUIMICOS PERU S.A.C.**,

Regístrese y comuníquese

OCHARAN CASABONA, LUCIA ANA

Directora

Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 7RTIM0E3